



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASO-SD-14



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029964

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
167579	EFINERGY S.A.	38	GUAYAQUIL	02/02/2009	17/02/2009	GUAYAQUIL
129161	EFISTOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	09/08/2007	16/08/2007	GUAYAQUIL
99102	EFITRAVEL S.A.	1	PEDRO CARBO	23/07/1999	27/09/1999	GUAYAQUIL
118507	EFIVIP S.A.	30	GUAYAQUIL	04/02/2005	02/03/2005	GUAYAQUIL
75957	EFIRINSA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/09/1996	10/10/1996	GUAYAQUIL
124887	EGIPTOINVEST S. A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2006	18/10/2006	GUAYAQUIL
63038	EGLOBAL SECURITY S.A.	16	GUAYAQUIL	09/09/2010	20/09/2010	GUAYAQUIL
136692	EGUSKINE S.A.	30	GUAYAQUIL	23/09/2009	15/12/2009	GUAYAQUIL
114339	EIKALUJA CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	16/10/2003	16/01/2004	GUAYAQUIL
99501	EIKON S.A.	25	GUAYAQUIL	08/12/1999	20/12/1999	GUAYAQUIL
127656	EJEMXIG S.A.	25	GUAYAQUIL	12/06/2007	17/07/2007	GUAYAQUIL
82766	EJOLAR S.A.	21	GUAYAQUIL	07/08/1998	03/09/1998	GUAYAQUIL
116439	EL ANTICUARIO S.A. ELANTISA	30	GUAYAQUIL	14/07/2004	29/07/2004	GUAYAQUIL
125546	EL CORCEL NEGRO EL CORNE S.A.	36	GUAYAQUIL	17/11/2006	21/12/2006	GUAYAQUIL
4746	EL DRAGON SA	1	GUAYAQUIL	08/02/1968	05/04/1968	GUAYAQUIL
69160	EL MOLINO S.A. EMOLSA	7	GUAYAQUIL	04/10/1993	08/11/1993	GUAYAQUIL
140475	EL MUNDO DE LA REVOLUCION DEL RECICLAJE S.A. R.P.M.S.A.	29	GUAYAQUIL	22/06/2011	26/07/2011	GUAYAQUIL
104083	EL NEPLO S.A. NEPLOSA	21	GUAYAQUIL	13/03/2001	12/04/2001	GUAYAQUIL
127424	EL RECICLADOR RECARPLAS S.A.	39	GUAYAQUIL	08/03/2007	28/05/2007	GUAYAQUIL
5978	ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA CA EBAGEC	1	GUAYAQUIL	13/01/1976	03/02/1976	GUAYAQUIL
133210	ELADREP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/09/2008	20/10/2008	GUAYAQUIL
122705	ELAMINVEST S.A.	30	GUAYAQUIL	21/03/2006	04/04/2006	GUAYAQUIL
108733	ELDIN S.A.	25	GUAYAQUIL	21/06/2002	12/07/2002	GUAYAQUIL
119519	ELDORASA (EL DORADO S.A.)	30	GUAYAQUIL	07/03/2005	31/05/2005	GUAYAQUIL
58320	ELECOMP S.A.	21	GUAYAQUIL	19/06/1990	20/07/1990	GUAYAQUIL
33973	ELECTRIC ASOCIADOS S.A. ELECASO	16	GUAYAQUIL	24/03/2010	06/04/2010	GUAYAQUIL
28812	ELECTRICA MOLINA ELECMOL C. LTDA.	4	GUAYAQUIL	22/06/1994	23/08/1994	GUAYAQUIL
134526	ELECTRICEN S.A.	30	GUAYAQUIL	21/04/2009	07/05/2009	GUAYAQUIL
125158	ELECTRICIDAD DE VALENCIA CAPITAL INC	38	GUAYAQUIL	09/11/2006	29/11/2006	GUAYAQUIL
106722	ELECTRO COMERCIAL ECUADOR ELECSACOM S.A.	16	GUAYAQUIL	17/05/2001	21/09/2001	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

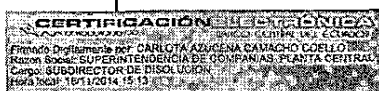
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.284
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29964, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.264 a 131.266, Registro Mercantil número 5.935. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
EIKON S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
EIKALUJA CIA. LTDA.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ELECTRICIDAD DE VALENCIA CAPITAL INC	PORQUE ES PERMISO PARA OPERAR
ELECTRICA MOLINA ELECMOL C. LTDA.	FECHA DE ESCRITURA 08/07/1994
ELABORADORA BALSERA GERMANO ECUATORIANA CA EBAGEC	CANTON DE LA NOTARIA ES QUITO

ORDEN: 61284



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061688

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 ^{HORA:} 12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Signature]*